



RES - 2026 - 156 - CS # UNNE
Sesión 18/03/2026

VISTO:

El EXP-2026-4185#UNNE por el cual la Secretaría General Legal y Técnica, eleva el "Protocolo de Control de Procedimiento y Legalidad para Expedientes de Concursos Docentes y Evaluación Docente Periódica"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto halla su génesis en la necesidad de adecuar los mecanismos de control administrativo a la reciente reforma normativa e instrumental de esta Universidad, específicamente tras la aprobación del Texto Ordenado de la Ordenanza para el Personal Docente (RES-2025-1070-CS#UNNE) y la implementación del Sistema de Gestión de Concursos y Evaluación de Desempeño -SIGECED- (RES-2025-1071-CS#UNNE);

Que conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior posee la competencia exclusiva para dictar y modificar los reglamentos generales de la institución;

Que en tal sentido, la regulación de los instrumentos de control que rigen los procedimientos de selección y evaluación docente -actos que se perfeccionan mediante la voluntad de los órganos de gobierno- se encuadra estrictamente dentro de las facultades de este cuerpo colegiado;

Que la entrada en vigencia del nuevo marco normativo y tecnológico ha configurado un escenario de considerable complejidad técnico-jurídica, exigiendo a las Unidades Académicas el cumplimiento de rigurosos requisitos formales, mayorías calificadas y plazos perentorios;

Que la inobservancia de estos extremos no solo compromete la eficacia administrativa, sino que acarrea consecuencias jurídicas gravosas, tales como la suspensión de procedimientos o la nulidad de concursos y evaluaciones;

Que el instrumento propuesto se estructura como una lista de verificación sistemática con referencia normativa expresa, lo cual dota a la función dictaminante de la Secretaría General Legal y Técnica de un estándar técnico homogéneo, documentado y eficiente;

Que se destaca la organización del Protocolo en seis secciones que abarcan integralmente el iter procedimental: desde el llamado a Concurso Público de Títulos,



RES - 2026 - 156 - CS # UNNE
Sesión 18/03/2026

Antecedentes y Oposición, pasando por el Mejoramiento de Dedicaciones y la Evaluación Docente Periódica, hasta el control del flujo informático en los sistemas SIGECED y SUDOCU;

Que reviste especial relevancia técnica la distinción operativa entre "ítems ordinarios" e "ítems críticos", estos últimos identifican aquellos requisitos cuya omisión constituye un vicio de nulidad insustituible, verbigracia, la integración de jurados externos, la prohibición de empates en el orden de mérito o la observancia de mayorías de dos tercios para la alteración de dictámenes, asegurando que la revisión de legalidad sea preventiva y exhaustiva;

Que la aprobación institucional de este protocolo fortalece de manera directa la garantía del debido proceso en beneficio de los docentes y postulantes, al asegurar que el control de legalidad se ejerza con criterios de uniformidad con independencia de la Unidad Académica de origen;

Que asimismo, proporciona una guía de referencia clara para los jurados y comisiones evaluadoras, previniendo nulidades procedimentales que podrían derivar en costos institucionales y presupuestarios innecesarios para esta Universidad;

Que habiéndose analizado la plena conformidad del instrumento con la RES-2025-1070-CS#UNNE y la RES-2025-1071-CS#UNNE, resulta imperativo dotar al referido Protocolo de la Jerarquía Institucional necesaria para su efectiva aplicación;

Que en mérito a todo lo expuesto, analizadas las constancias de estas actuaciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la luz de la normativa vigente, las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza y Planes de Estudio aconsejan: 1º) Aprobar en todos sus términos el "Protocolo de Control de Procedimiento y Legalidad para Expedientes de Concursos Docentes y Evaluación Docente Periódica", elaborado por la Secretaría General Legal y Técnica;

Lo aprobado en sesión de fecha 18 de marzo de 2026;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar en todos sus términos el "Protocolo de Control de Procedimiento y Legalidad para Expedientes de Concursos Docentes y Evaluación



RES - 2026 - 156 - CS # UNNE

Sesión 18/03/2026

Docente Periódica", elaborado por la Secretaria General de Legal y Técnica, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

ING. JOSE L. BASTERRA
VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TECNICA

**PROTOCOLO DE CONTROL DE PROCEDIMIENTO Y
LEGALIDAD**

**Concursos Docentes y Evaluación Docente Periódica
-PROYECTO-**

Marco normativo:

RES-2025-1070-CS#UNNE -- Texto Ordenado de la Ordenanza para el Personal Docente
RES-2025-1071-CS#UNNE -- Sistema SIGECED

INSTRUCCIONES DE USO

NOTA: Este protocolo es una herramienta de control sistemático para asesores/as de la SGLyT. Cada ítem debe verificarse al examinar un expediente. Los ítems identificados como **CRITICO** son requisitos de legalidad insustituibles cuyo incumplimiento genera observación obligatoria o puede acarrear nulidad del procedimiento.

CONVENCION	SIGNIFICADO
Ítem en texto normal	Requisito de procedimiento. Marcar cuando se confirma el cumplimiento.
ITEM EN NEGRITA + columna CRITICO	Requisito de legalidad insustituible. Incumplimiento genera observación obligatoria o nulidad.
Columna BASE NORMATIVA	Artículo o instrumento de la Res. 1070/25-CS o Res. 1071/25-CS que sustenta el control.
Columna PLAZO / NOTA	Plazo aplicable, restricción o referencia técnica asociada al ítem.

NOTA: Los plazos son de cumplimiento obligatorio. El incumplimiento por parte de la UA no es oponible a los postulantes (Art. 33 Res. 1070/25-CS).

I. CHECKLIST -- CONCURSOS DOCENTES (CPT)

Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición -- Arts. 24 a 87 y Título VI (Mayores Dedicaciones)

A. LLAMADO A CONCURSO

A.1 Aprobación del llamado

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El CD determina el llamado a propuesta del Decano/a, especificando: departamento/área/unidad curricular, programa analítico, número de cargos, categoría docente, dedicación e integración del Jurado.	Art. 25	<i>Iniciativa del Decano/a</i>	—
2	El CS aprobó el llamado a propuesta del CD para cargos de Profesores/as (Titular y Adjunto/a). Para Auxiliares, la aprobación es solo del CD.	Art. 26	<i>Profesores: CS. Auxiliares: CD</i>	CRITICO
3	Para cargos con mayor dedicación, la convocatoria indica líneas o áreas temáticas prioritarias.	Art. 25 inc. e)	<i>Solo mayor dedicación</i>	—
4	El perfil profesional preferente fue incluido si se consideró necesario.	Art. 25 ult. parr.	<i>Facultativo</i>	—

A.2 Plazos de apertura e inscripción

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La Resolución del Decano/a establece la fecha de apertura y cierre de la inscripción y el plazo de difusión.	Art. 27		—
2	La apertura de inscripción se declaró dentro de los 30 días corridos de notificada la aprobación del CS.	Art. 28	<i>Tope: 30 días corridos</i>	CRITICO
3	El periodo de inscripción no es inferior a 15 ni superior a 30 días corridos.	Art. 28	<i>15 a 30 días corridos</i>	CRITICO
4	La difusión del llamado se efectuó dentro de los 10 días corridos anteriores al plazo de inscripción.	Art. 29	<i>10 días corridos previos</i>	—
5	El llamado fue publicado en la web de la UNNE, la UA y el Boletín Oficial.	Art. 29 inc. a)		CRITICO
6	El plazo total desde la aprobación del CS hasta la resolución final no supera los 270 días corridos (salvo resolución fundada del Decano/a por impugnaciones o recusaciones).	Art. 33	<i>Tope: 270 días corridos</i>	CRITICO

A.3 Registro en SIGECED

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El llamado fue cargado en SIGECED por el Gestor con: nombre, cantidad de cargos, dedicación, cargo, tipo (CPT), unidad curricular y cátedra.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Perfil Gestor</i>	—
2	Los periodos de Inscripción, Revisión y Evaluación fueron configurados con fechas y horas de inicio/fin.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Periodos</i>	—
3	El estado del llamado en SIGECED es 'En Proceso' al momento de la apertura de inscripción.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Estado inicial</i>	—

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
4	Los Jurados (3 titulares + 3 suplentes) fueron cargados en SIGECED con tipo (Interno/Externo) y estado.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Jurados</i>	—
5	El alumno observador titular y suplente fueron cargados en SIGECED.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Alumnos</i>	—
6	El tema sorteado, numero de tema, fecha de sorteo, fecha de clase/entrevista, lugar y modalidad fueron completados en SIGECED.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Otros Datos</i>	—
7	La información de sustanciación fue enviada mediante 'Enviar Información' (notifica a aspirantes admisibles, jurados, alumno observador y gestor).	SIGECED Res. 1071/25	<i>Notificación automática</i>	—

B. INSCRIPCION, ADMISION Y POSTULANTES

B.1 Condiciones de los postulantes

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Cada postulante posee título universitario de igual o superior nivel al cargo concursado, o acredita méritos sobresalientes (con carácter estrictamente excepcional).	Arts. 3 y 4		CRITICO
2	No existe inhabilidad para el desempeño de cargos públicos o docentes (declaración jurada Anexo I).	Art. 36 inc. b)		CRITICO
3	Postulantes de sexo femenino: menores de 60 años. Masculino: menores de 65 años. O manifestaron opción de permanencia.	Art. 36 inc. c)	<i>Edad máxima</i>	—
4	Postulantes extranjeros acreditan ciudadanía argentina y título revalidado o convalidado.	Art. 36 inc. d)	<i>Solo extranjeros</i>	—
5	Se acredita formación sobre Ley N. 27.499 - Ley Micaela (capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres).	Art. 36 inc. e)	OBLIGATORIO	CRITICO

B.2 Documentación presentada vía SIGECED

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La inscripción se realizó exclusivamente a través del sistema web institucional (SIGECED).	Art. 30 / Art. 37	<i>Sistema institucional</i>	CRITICO
2	El formulario de inscripción en línea (Anexo I) fue completado con valor de declaración jurada.	Art. 38 inc. 2)		—
3	El CV se presenta en formato PDF según Anexo IX o CVar exclusivamente.	Art. 38 inc. 3)	<i>Solo Anexo IX o Cvar</i>	CRITICO
4	El Plan de Actividades Docentes (Anexo II) fue presentado.	Art. 38 inc. 4)	<i>Obligatorio</i>	CRITICO
5	En caso de mayor dedicación: Plan de Actividades (Anexo II) + Plan de Trabajo de Mayor Dedicación (Anexo III).	Art. 38 inc. 4)	<i>Mayor dedicación</i>	—
6	La documentación probatoria fue presentada en PDF legible.	Art. 38 inc. 5)		—
7	El sistema cerro automáticamente la inscripción en la fecha y hora de vencimiento configurada.	Art. 30	<i>Cierre automático</i>	—
8	No se admitieron nuevos títulos o antecedentes después del cierre (salvo postergación mayor de 90 días).	Art. 40	<i>Solo para admitidos</i>	—

B.3 Acta de cierre e inscriptos admitidos / no admitidos

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El Acta de Cierre de Inscripción (ACI) fue labrada por la Secretaria Académica en SIGECED con número, título, descripción y archivo PDF.	Art. 31 / SIGECED	<i>Modulo Admisión</i>	—
2	La nómina de admitidos y no admitidos fue publicada en la web de la UA dentro de los 3 días hábiles del cierre.	Art. 32	<i>3 días hábiles</i>	—
3	La nómina permaneció publicada por 5 días hábiles.	Art. 32	<i>5 días hábiles</i>	—
4	El Decano/a elevo al CD copia del acta autenticada dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre.	Art. 31	<i>3 días hábiles</i>	CRITICO
5	El perfil Gestor en SIGECED reviso la documentación y cargo una observación por inscripción (dentro del periodo de revisión).	SIGECED Res. 1071/25	<i>Modulo Admisión</i>	—
6	El perfil Académica en SIGECED determino el estado Admisible o No Admisible de cada inscripción, con motivo obligatorio en caso de No Admisible.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Modulo Admisión</i>	CRITICO

C. JURADO Y OBSERVADORES ESTUDIANTILES

C.1 Designación e integración del Jurado

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Los miembros del Jurado para Profesores/as fueron designados por el CS por mayoría simple, a propuesta del CD.	Art. 47 inc. b)		CRITICO
2	Los miembros del Jurado para Auxiliares fueron designados por el CD por mayoría simple.	Art. 47 inc. c)		—
3	El Jurado está integrado por 3 titulares y 3 suplentes.	Art. 47 incs. b) y c)	<i>Composición mínima</i>	CRITICO
4	Al menos un/una Jurado es o fue Profesor/a de esta UA (salvo imposibilidad manifiesta acreditada y ratificada por CS).	Art. 47 inc. b)		—
5	Al menos un/una Jurado (titular y suplente) es externo/a a la Universidad.	Art. 47 inc. b)	<i>Jurado externo: obligatorio</i>	CRITICO
6	Para cargos con mayor dedicación: al menos un/una Jurado categoría I a III del Programa de Incentivos.	Art. 135	<i>Solo mayor dedicación</i>	—
7	Ningún Jurado local tiene informe negativo en su última evaluación de carrera docente, ni fue sancionado ni está sujeto a juicio académico.	Art. 47 incs. b) y c)		CRITICO
8	Los Decanos/as, Vicedecanos/as, Secretarios/as Generales y de Facultad no integran el Jurado en la misma UA donde ejercen funciones.	Art. 52	<i>Incompatibilidad funcional</i>	CRITICO
9	La nómina del Jurado fue publicada en la web oficial de la UA y la UNNE en coincidencia con el plazo de difusión del llamado.	Art. 53		—

C.2 Observadores estudiantiles

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Se designo 1 observador/a estudiantil titular y 1 suplente, propuestos por el Centro de Estudiantes.	Art. 49		—

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
2	El/la observador/a estudiantil tiene aprobado al menos el 50% de las UC de la Carrera, es alumno/a regular y tiene aprobada la UC objeto de concurso.	Art. 49	<i>Requisito estudiantil</i>	CRITICO
3	El/la observador/a fue cargado/a en SIGECED. Solo el/la titular accede a las inscripciones.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Alumnos</i>	—

C.3 Excusaciones y recusaciones de Jurados

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Las recusaciones se presentaron dentro de los 5 días hábiles del vencimiento del plazo de exhibición de inscriptos.	Art. 54	<i>5 días hábiles</i>	—
2	Las causales de recusación se fundan en ética universitaria/profesional o causales del Código Procesal Penal.	Art. 55		CRITICO
3	El Decano/a corrió traslado al recusado dentro de los 3 días hábiles, con 5 días hábiles para la contestación.	Art. 58	<i>3 + 5 días hábiles</i>	—
4	Las recusaciones fueron elevadas al CS y resueltas por éste dentro de los 30 días hábiles de recibidas.	Art. 59	<i>Resuelve CS: 30 días hab.</i>	---
5	El reemplazo del Jurado recusado/excusado se realizó por el suplente siguiente en el orden de designación.	Art. 60	<i>Corrimiento de lista</i>	—
6	Todo miembro del Jurado comprendido en causales de recusación se excusó de oficio.	Art. 56		CRITICO

D. IMPUGNACIONES DE POSTULANTES

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Las impugnaciones se presentaron dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del Acta de admitidos/no admitidos.	Art. 42	<i>5 días hábiles</i>	—
2	Los sujetos legitimados para impugnar son: postulantes, docentes por concurso de la UNNE, graduados de la UA, asociaciones estudiantiles reconocidas y asociaciones científicas y profesionales.	Art. 42		CRITICO
3	La impugnación se funda exclusivamente en carencia de ética universitaria o profesional. Causales taxativas: sanciones de Tribunal, incompatibilidades, cesantía/exoneración, condena penal firme.	Art. 42	<i>Causales taxativas</i>	CRITICO
4	La impugnación esta explícitamente fundada y acompañada de pruebas debidamente autenticadas.	Art. 43		CRITICO
5	El Decano/a dio traslado al impugnado dentro de los 3 días hábiles, con 5 días habiles para el descargo.	Art. 44	<i>3 + 5 días hábiles</i>	—
6	El CD resolvió la impugnación dentro de los 15 días hábiles de recibido el descargo.	Art. 45	<i>15 días hábiles</i>	CRITICO
7	La resolución fue notificada a las partes dentro de los 5 días hábiles de dictada.	Art. 45	<i>5 días hábiles</i>	—
8	Las partes pudieron apelar al CS dentro de los 5 días hábiles; el CS resolvió dentro de los 15 días hábiles.	Art. 45	<i>Apelación ante CS</i>	—
9	Se publico el listado definitivo de postulantes habilitados una vez resueltas todas las impugnaciones.	Art. 46		—

E. SUSTANCIACION DEL CONCURSO

E.1 Puesta a disposición del Jurado

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Una vez resueltas/vencidas las recusaciones e impugnaciones, el Decano/a puso a disposición del Jurado los antecedentes de los postulantes admitidos durante 10 días corridos antes de la sustanciación.	Art. 63	10 días corridos	—
2	Las actuaciones de impugnaciones, recusaciones y excusaciones NO fueron incorporadas a las actuaciones del concurso.	Art. 63		-
3	Solo los Jurados Titulares acceden a las inscripciones en SIGECED.	SIGECED Res. 1071/25	Modulo Inscripciones	—

E.2 Sorteo de tema y clase publica

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El día y hora de la clase publica fueron fijados por el Decano/a y notificados con 10 días corridos de anticipación.	Art. 71	10 días corridos previos	—
2	Los temas para sorteo fueron enviados a la Secretaria Académica por los miembros docentes del Jurado (2 temas por Jurado). Tuvieron carácter reservado hasta el sorteo.	Art. 71	2 temas por Jurado	—
3	El sorteo se realizó en forma pública y presencial, 48 horas corridas antes de la clase pública, en presencia del Decano/a o su representante y un miembro del Jurado.	Art. 71	48 hs corridas previas	CRITICO
4	Los temas sorteados pertenecen a los contenidos del programa analítico vigente. No se admiten temas ajenos al programa o contenidos mínimos del plan de estudio.	Art. 71	Temas del programa	CRITICO
5	Si hubo más de un postulante, en el mismo acto se sorteó el orden de exposición.	Art. 71		—
6	Ningún postulante estuvo presente en la clase de otro oponente.	Art. 72		CRITICO
7	La duración de la clase fue de 45 min para Profesores/as (30 para Auxiliares), con posibilidad de 5 min adicionales a pedido del postulante.	Art. 72	45' / 30' (+5' a pedido)	—

E.3 Entrevista personal

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La entrevista fue pública y realizada por el Jurado en conjunto, al finalizar la clase o inmediatamente posterior a la última clase pública.	Art. 73		—
2	La entrevista NO fue presenciada por los demás concursantes.	Art. 73		CRITICO
3	Al menos un/una integrante del Jurado estuvo presencialmente en la sede de la Facultad/Instituto. La totalidad de los postulantes estuvieron presentes físicamente.	Art. 39 inc. 2)	Presencialidad mínima	CRITICO

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
4	La entrevista NO fue registrada en ningún formato o dispositivo.	Art. 73	Privacidad/intimidad	CRITICO
5	La videograbación fue dispuesta por la UA con fines de consulta del Jurado o Comisión.	Art. 70 y 73 última parte		CRITICO

F. DICTAMEN DEL JURADO

F.1 Contenido y formalidades

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El dictamen es explícito y fundado, emitido en un plazo máximo de 7 días corridos de realizadas la clase y entrevista.	Art. 74 / Art. 75	7 días corridos	CRITICO
2	El dictamen contiene valoración de TODAS las partes del concurso: títulos y antecedentes, plan de actividades, clase publica y entrevista personal. La omisión de alguna parte obsta a la validez.	Art. 65 / Art. 74 inc. a)	Todas las partes	CRITICO
3	El dictamen incluye orden de mérito detalladamente fundado en valoración integral.	Art. 74 inc. b)	Orden de mérito obligatorio	CRITICO
4	NO se asignaron empates en el orden de mérito. Los empates están expresamente prohibidos.	Art. 74 inc. b) / Art. 137	Empates PROHIBIDOS	CRITICO
5	El dictamen especifica el periodo de designación: Titulares 4, 6 u 8 años; Adjuntos 4 o 6 años; Auxiliares 4 años (sujeto a límite de 70 años).	Art. 74 inc. c)	Periodos tasados	CRITICO
6	El puntaje ponderado total es coherente con la valoración cualitativa. Para Dedicación Simple: mínimo 40 puntos; para Mayor Dedicación: mínimo 50 puntos.	Anexo X	Puntaje mínimo	CRITICO
7	Pesos ponderados CPT: Antecedentes 40% + Plan de Actividades 25% + Clase Publica 15% + Entrevista 20% = 100%.	Anexo X	Ponderación CPT	—
8	El acta fue firmada digitalmente por todos los integrantes del Jurado a través de SIGECED.	Art. 74 / SIGECED	Firma digital: obligatoria	CRITICO
9	En caso de disenso, el Jurado disidente cargo su propio dictamen y orden de mérito por separado en SIGECED.	SIGECED Res. 1071/25	Modulo Dictaminar	—

NOTA: El dictamen debe reflejar evaluación INTEGRAL: no alcanza con consignar puntajes. Debe describirse cualitativamente cada componente. La ausencia de motivación adecuada es causal de impugnación por arbitrariedad manifiesta (Anexo XII -- Fundamentos Legales).

F.2 Notificación e impugnación del dictamen

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El Decano/a notifico el dictamen a los postulantes dentro de los 3 días hábiles de emitido y lo exhibió en la web de la UA.	Art. 75	3 días hábiles	—
2	El período de impugnación del dictamen es de 5 días hábiles desde la notificación. Causales: defecto de forma/procedimiento o manifiesta arbitrariedad. Si hubiera ampliación de dictamen deberá notificarse y otorgarse nuevo plazo de impugnación.	Art. 75 y 83 inc. 3	5 días hábiles	—
3	Si hubo impugnación y más de un concursante, el Decano/a corrió traslado a todos los afectados por el plazo de 5 días hábiles.	Art. 75	Traslado a todos	—

G. RESOLUCION DEL CD Y DESIGNACION

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El CD resolvió dentro de los 30 días corridos del vencimiento del período de impugnaciones.	Art. 76	30 días corridos	CRITICO
2	La resolución del CD esta fundada en alguna de las opciones del Art. 76: a) devolución/ampliación al Jurado; b) aprobación y elevación al CS; c) declarar vicio; d) alteración del orden de mérito.	Art. 76	Opciones tasadas	—
3	Si el CD alteró el orden de mérito o desestimó el dictamen: votó con 2/3 de sus miembros presentes y dejó constancia expresa de los fundamentos.	Art. 76 inc. d)	Mayoría agravada: 2/3	CRITICO
4	Notificación de la resolución del CD y publicación en la web (dictamen del jurado y resolución CD)	Art. 77		CRITICO
5	El CS resolvió en forma fundada, con las mayorías exigidas según el caso.	Art. 78-Res. 1070/25 CS y Art. 90 Estatuto	30 días hab. / mayoría abs.	CRITICO
6	La Resolución de designación del CS contiene: nombre, cargo, dedicación, departamento, área, carrera, unidad curricular asignada y periodo de designación.	Art. 79	Contenido obligatorio	—
7	El RRC fue cargado en SIGECED. Con el periodo de evaluación finalizado, el sistema cambio automáticamente el estado a 'Finalizado'.	SIGECED Res. 1071/25	Pestana Documentos	CRITICO
8	El docente designado fue notificado y asumió funciones dentro de los 60 días hábiles de notificada la designación.	Art. 80	60 días hábiles	—

H. SUPUESTOS ESPECIALES

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	Sin inscriptos: el Decano/a puede abrir una segunda inscripción dentro de los 270 días. Si se venció el plazo, el CD solicito al CS declarar desierto el concurso.	Art. 35		—
2	Las suspensiones del concurso fueron aprobadas por CD, con plazo no mayor de 90 días corridos adicionales.	Art. 34	Max. 90 días corridos	—
3	La postergación mayor de 90 días habilita nuevo periodo de 5 días hábiles para nuevos antecedentes, solo para aspirantes ya admitidos.	Art. 40	5 días hab. / solo admitidos	—
4	La renuncia al concurso fue presentada antes del sorteo de temas y quedo registrada en el Acta de sustanciación.	Art. 41		—
5	La ausencia injustificada a la clase de oposición quedo asentada en el Acta e incorporada al Legajo del docente por resolución del CD.	Art. 41		—

II. CHECKLIST -- MEJORAMIENTO DE DEDICACIONES (MD)

Título VI -- Capítulos 29, 30 y 31 -- Arts. 127 a 145

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La UA cuenta con crédito presupuestario disponible y el CD solicitó la convocatoria, indicando Area/Departamento/UC, cargos y dedicaciones.	Art. 131	Previo crédito presupuestario	CRITICO
2	El CS aprobó la convocatoria de mejoramiento a propuesta del CD.	Art. 131	Aprobación CS	CRITICO
3	El llamado a inscripción se realizó dentro de los 30 a 60 días corridos de notificada la UA. El periodo de inscripción no supera los 30 días corridos.	Art. 132	30 a 60 días / máx. 30 días	—
4	La convocatoria fue difundida en las páginas web de la UA y la UNNE.	Art. 132		—
5	El postulante presento vía SIGECED: datos de inscripción (DJ), Ley Micaela, CV (Anexo IX o CVar), Plan de Trabajo (Anexo III) con aval del Titular/Director, y documentación probatoria.	Art. 133	Documentación obligatoria	CRITICO
6	El Plan de Trabajo contiene: distribución horaria, planificación del periodo, actividades para los primeros 2 años, docencia, investigación/extensión y formación de RRHH.	Art. 134	Contenido del Plan	—
7	El proyecto de investigación/extensión está acreditado o se compromete acreditación al primer informe parcial.	Art. 134 inc. 5)		—
8	La Comisión Evaluadora fue designada por el CS (3 Profesores/as Titulares + 3 suplentes); al menos uno categoría I-III, uno externo a la UA y uno con mayor dedicación.	Art. 135	Composición CE	CRITICO
9	El dictamen de la Comisión contiene orden de mérito. NO se admiten empates.	Art. 137	Sin empates	CRITICO
10	El CD considero el dictamen y elevo las propuestas al CS para su resolución definitiva.	Art. 138		—
11	Los informes de avance son bianuales (designaciones de 4 años) o trianuales (6 u 8 años), presentados antes del 1 de marzo de cada año.	Art. 139	Antes del 1 de marzo	CRITICO
12	La Comisión Evaluadora de informes de avance emitió dictamen fundado antes del 30 de abril de cada año.	Art. 140	Antes del 30 de abril	—
13	El CD emitió resolución sobre informes de avance antes del 31 de mayo de cada año. Copia enviada al CS.	Art. 141	Antes del 31 de mayo	—

III. CHECKLIST -- EVALUACION DOCENTE PERIODICA (EP)

Arts. 88 a 123 y Título VI -- Sistema de Evaluación Periódica para la Permanencia

A. CONVOCATORIA Y NOTIFICACION

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La Secretaria Académica elaboro el informe de vencimientos como mínimo en el semestre anterior, identificando docentes a evaluar por Departamento/Area/UC.	Art. 105	<i>Semestre anterior</i>	—
2	El Decano/a elevo al CD la propuesta de convocatoria con detalle de cargos y propuesta de Comisiones Evaluadoras.	Art. 106		—
3	El CS aprobó la convocatoria a evaluación de Profesores/as Titulares y Adjuntos/as, a propuesta del CD.	Art. 106	<i>Aprobación CS: obligatoria</i>	CRITICO
4	La Resolución del Decano/a estableció el plazo de inscripción (15 a 30 días corridos) con fechas de apertura y cierre.	Art. 107	<i>15 a 30 días corridos</i>	CRITICO
5	La modalidad de inscripción, plazos y constitución de la Comisión Evaluadora fueron publicados en la web de la UA.	Art. 107		—
6	Cada docente fue notificado/a fehacientemente en su domicilio electrónico oficial con una antelación no menor de 10 días corridos a la apertura de la inscripción.	Art. 107	<i>10 días corridos previos</i>	CRITICO
7	Las suspensiones de plazos por licencias están debidamente aprobadas por CD (y CS según corresponda) conforme Art. 108.	Art. 108		—

B. INSCRIPCION Y DOCUMENTACION

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La inscripción se realizó a través del sistema web institucional (SIGECED). El sistema cerro automáticamente a la fecha y hora de vencimiento.	Art. 107	<i>Sistema institucional</i>	CRITICO
2	El formulario de inscripción en línea (Anexo IV) fue completado con valor de declaración jurada.	Art. 94 inc. 2)		—
3	El Informe del/de la Docente fue presentado: Anexo V para Dedicación Simple; Anexo VIII para Mayor Dedicación.	Art. 94 inc. 3)	<i>Anexo V o VIII</i>	CRITICO
4	El Plan de Actividades Docente (Anexo II) fue presentado. Para Mayor Dedicación: también el Plan (Anexo III).	Art. 94 inc. 4)		CRITICO
5	La documentación probatoria del periodo a evaluar fue presentada en PDF legible.	Art. 107		—
6	El docente declaro no estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos o docentes.	Art. 94 inc. 6)		—
7	Se acredita formación sobre Ley N. 27.499 - Ley Micaela.	Art. 94 inc. 7)	OBLIGATORIO	CRITICO
8	No se admitieron nuevos antecedentes después del cierre de inscripción.	Art. 99		—
9	La Secretaría Académica solicito el Informe de Desempeño al responsable de la UC/Area y elaboro el Informe Institucional.	Art. 98		CRITICO

NOTA: Si el docente notificado NO se inscribe: pierde su condición de docente por concurso, la evaluación se declara desierta, el cargo queda vacante y debe llamarse a concurso (Art. 112).

C. COMISION EVALUADORA

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La Comisión Evaluadora está integrada por 3 docentes titulares y 3 suplentes, más 1 observador/a estudiantil titular y 1 suplente.	Art. 100	Composición mínima	CRITICO
2	Los integrantes de la CE son o fueron docentes por concurso de jerarquía no inferior al cargo evaluado.	Art. 101		CRITICO
3	Para evaluar Titulares y Adjuntos: al menos un/una Profesor/a de la UA o UNNE, y al menos uno externo a la Universidad.	Art. 100		—
4	Para evaluar cargos con mayor dedicación: al menos uno externo a la UA, uno de la UNNE, uno con mayor dedicación; al menos uno categoría I-III.	Art. 100	Mayor dedicación	—
5	Para evaluar Auxiliares: al menos un/una Profesor/a de la UA o UNNE y uno del mismo cargo.	Art. 100		—
6	El Decano/a convoco a la CE por resolución, estableciendo fecha y hora de constitución dentro de los 30 días corridos.	Art. 113	30 días corridos	—
7	La resolución notificó la fecha de la entrevista al docente evaluado. La fecha fue publicada en la web con 5 días corridos de anticipación.	Art. 113	5 días corridos previos	CRITICO
8	Dentro de los 10 días corridos de la resolución de convocatoria, se remitió a la CE la nómina y la documentación.	Art. 114	10 días corridos	—

D. ENTREVISTA Y DICTAMEN DE LA CE

D.1 Entrevista personal

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	La entrevista es coloquial y pública. Duración mínima 20 minutos, máxima 40 minutos.	Art. 115	20 a 40 minutos	---
2	La Secretaría Académica certifica la identidad del docente y la CE, coordino la plataforma y garantizo privacidad en la deliberación.	Art. 115		—
3	La entrevista NO fue registrada en ningún formato o dispositivo, sin perjuicio de lo previsto en el punto Checklist I – E.3. punto 5.	Art. 116	Privacidad	CRITICO
4	Si el docente inscripto NO se presentó sin justificación: la evaluación se declaró desierta, el cargo queda vacante y debe cubrirse por concurso.	Art. 117	Consecuencia grave	CRITICO

D.2 Contenido del dictamen

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El dictamen se emitió dentro de los 3 días hábiles de efectuada la entrevista.	Art. 119	3 días hábiles	CRITICO
2	El dictamen contiene valoración cualitativa y cuantitativa de todas las partes: antecedentes, plan de actividades, informe de desempeño, informe institucional y entrevista.	Art. 118	Todas las partes	CRITICO

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
3	El dictamen determina si la valoración es positiva o negativa. Si es la segunda evaluación negativa: aconseja no renovación y llamado a concurso.	Art. 118 inc. b)	Positivo / Negativo	CRITICO
4	Pesos ponderados EP: Antecedentes 50% + Plan 30% + Entrevista 20% = 100%. Puntaje mínimo: 40p (Simple) o 50p (Mayor Dedicación).	Anexo X	Ponderación EP	CRITICO
5	El dictamen fue incorporado al Legajo Único del docente como antecedente.	Art. 118 últ. parr.		—

D.3 Notificación e impugnación del dictamen

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El Decano/a notificó el dictamen al docente evaluado dentro de los 3 días hábiles de emitido y lo exhibió en la web de la UA.	Art. 119	3 días hábiles	CRITICO
2	El periodo de impugnación del dictamen es de 5 días hábiles desde la notificación.	Art. 119	5 días hábiles	—
3	El CD resolvió la impugnación.	Art. 119		—

E. RESOLUCION DEL CD Y RENOVACION DE DESIGNACION

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El CD resolvió dentro de los 30 días corridos del vencimiento del periodo de impugnaciones.	Art. 120	30 días corridos	CRITICO
2	Si el CD altero la propuesta o desechó el dictamen: voto con 2/3 de sus miembros y dejó constancia expresa de fundamentos.	Art. 120 inc. 4)	Mayoría agravada: 2/3	CRITICO
3	Si el cargo es con mayor dedicación: resuelve aprobación o rechazo del informe final y nuevo plan de trabajo	Art. 120 inc. 2		CRITICO
4	Las renovaciones de Profesores/as Titulares y Adjuntos/as fueron aprobadas por el CS.	Art. 121	Aprobación CS	CRITICO
5	Las renovaciones de Auxiliares fueron aprobadas por el CD e informadas al CS.	Art. 121		—
6	Evaluación positiva de Profesores/as: renovación por 6 años. Evaluación negativa (1ra vez): renovación por 4 años. Segunda evaluación negativa: cese y llamado a concurso inmediato.	Art. 122	Periodos tasados	CRITICO
7	Evaluación positiva de Auxiliares: renovación por 4 años. Negativa (1ra vez): 4 años. Segunda negativa: cese y llamado a concurso.	Art. 123	Periodos tasados	—
8	En ningún caso el periodo de renovación supera el tiempo que resta al docente para cumplir los 70 años de edad.	Arts. 122 y 123	Límite de 70 años	CRITICO

IV. CHECKLIST -- DISPOSICIONES TECNOLOGICAS (SIGECED / SUDOCU)

RES-2025-1071-CS#UNNE -- SIGECED | RES-2024-1272-REC#UNNE -- SUDOCU como único soporte de tramitación

N.	ITEM DE CONTROL	BASE NORMATIVA	PLAZO / NOTA	CRITICO
1	El expediente tramita íntegramente en SUDOCU conforme RES-2024-1272-REC#UNNE (único soporte de tramitación).	RES-2024-1272-REC	<i>Expediente digital</i>	CRITICO
2	El llamado fue configurado en SIGECED antes de la apertura de la inscripción.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Llamado</i>	—
3	La inscripción se cerró automáticamente en el sistema en la fecha y hora configuradas.	Arts. 30 y 107	<i>Cierre automático</i>	—
4	El ACI fue cargado en SIGECED por el perfil Académica con número, título, descripción y archivo PDF.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Modulo Admisión</i>	—
5	Los documentos cargados en SIGECED cuentan con sigla, numero, descripción, título y archivo adjunto.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Pestana Documentos</i>	—
6	El RRC fue cargado en SIGECED con el periodo de evaluación ya finalizado, lo que disparo automáticamente el estado 'Finalizado' del llamado.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Fin de ciclo</i>	CRITICO
7	Los estados de las inscripciones siguen el flujo: EN PROCESO -> FINALIZADO -> EN ESPERA -> ADMISIBLE / NO ADMISIBLE -> ELECTO / NO ELECTO / IMPUGNADO / RENUNCIA.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Flujo de estados</i>	—
8	Las impugnaciones posteriores al dictamen NO se registran en SIGECED; se gestionan exclusivamente en SUDOCU.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Impugn. post-dictamen</i>	CRITICO
9	El dictamen del Jurado/CE fue cargado en SIGECED con firma digital de todos los integrantes.	Arts. 74 y 118 / SIGECED	<i>Firma digital: obligatoria</i>	CRITICO
10	Las notificaciones se realizaron a través del botón 'Enviar Información' de SIGECED.	SIGECED Res. 1071/25	<i>Domicilio electrónico</i>	—

V. FICHA DE OBSERVACIONES Y RESULTADO

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente N.: _____ Tipo: ☐ CPT ☐ EP ☐ MD Fecha: ____/____/____

Unidad Académica: _____ Unidad Curricular: _____

Cargo: _____ Dedicación: _____ Categoría: _____

Asesor/a: _____ Fecha de revisión: ____/____/____

VICIOS / OBSERVACIONES DETECTADAS -- CONSIGNAR ARTICULO INFRINGIDO Y DESCRIPCION DEL VICIO

1.

2.

3.

4.

5.

RESULTADO DE LA REVISION

☐ **PROCEDE sin observaciones**

☐ **PROCEDE con observaciones subsanables (ver detalle)**

☐ **NO PROCEDE -- vicio de procedimiento / legalidad (observación obligatoria)**

Firma del Asesor/a SGLyT: _____ Aclaración: _____

VI. REFERENCIAS NORMATIVAS ESENCIALES

NORMA	OBJETO
ESTATUTO UNIVERSITARIO	Regula las competencias para los llamados, designaciones según las categorías de los docentes y las mayorías exigidas en cada caso.
RES-2025-1070-CS#UNNE (Texto Ordenado)	Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE. Vigente desde el primer día hábil de 2026. Integra RES-2024-1043-CS (sanciones directas) y RES-2025-363-CS (fundamentos legales y plantillas de dictámenes).
RES-2025-1071-CS#UNNE	Aprueba el Sistema de Gestión de Concursos y Evaluación de Desempeño (SIGECED), desarrollado por la DGITI.
Art. 26 / 47 inc. b)	Aprobación del llamado a concurso de Profesores/as y designación de Jurado por el Consejo Superior.
Art. 28	Apertura de inscripción dentro de los 30 días corridos del CS; periodo de 15 a 30 días corridos.
Art. 33	Plazo total del concurso: máximo 270 días corridos desde aprobación del CS.
Art. 36 / 94	Condiciones para concursar/ser evaluado: título habilitante, Ley Micaela, no inhabilitación. Todas bajo declaración jurada.
Art. 47 inc. b)	Composición del Jurado para Profesores: 3 titulares + 3 suplentes. Jurado externo obligatorio. Designa el CS.
Art. 65 / 74 inc. a)	El Jurado debe evaluar TODAS las partes del concurso. La omisión de alguna parte obsta a la validez.
Art. 74 inc. b) / 137	Empates en el orden de mérito: expresamente PROHIBIDOS en CPT y MD.
Art. 76 inc. d) / 120 inc. 4)	El CD puede alterar el dictamen solo con voto de 2/3 de sus miembros presentes.
Art. 100 / 106	Convocatoria y composición de la CE para EP. El CS aprueba la convocatoria de Profesores.
Art. 107	Notificación fehaciente al docente con 10 días corridos de anticipación a la apertura de la EP.
Art. 112 / 117	No inscripción o inasistencia injustificada a la entrevista: pérdida de condición de docente por concurso.
Art. 122 / 123	Renovación positiva Profesores: 6 años. Negativa: 4 años. Segunda negativa: cese y concurso. Límite: 70 años.
Anexo X -- CPT	Ponderación: Antecedentes 40% + Plan 25% + Clase 15% + Entrevista 20%. Mínimo: 40p (Simple) / 50p (Mayor dedic.).
Anexo X -- EP	Ponderación: Antecedentes 50% + Plan 30% + Entrevista 20%. Mínimo: 40p (Simple) / 50p (Mayor dedicación).
Ley N. 27.499 (Ley Micaela)	Capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres. Exigible para postulantes y evaluados.

Hoja de firmas